

CÓRDOBA, **27 SEP 2019**

VISTO, El CUDAP: EXP-UNC N° 0035638/2019 y su acumulado EXP-UNC N° 0035640/2019, por el cual la Sra. Ab. Esp. **ANAHÍ MARÍA SANDIANO**, Legajo 27426, solicita licencia entre el 05 y el 09 de agosto de 2019 en los cargos que desempeña en esta Facultad, con motivo de participar en el "Programa de Capacitación Interamericano para la reforma a la justicia civil" en la ciudad de Santiago, Chile.

Y CONSIDERANDO

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en los actuados;
- Las disposiciones del Art. 50, Ap. 3- Asistencia a reuniones de carácter académico- que establece el Contrato Colectivo para Docentes Universitarios;
- Las disposiciones del Art. 97 CCT No Docente, Decreto 366/06;
- Lo manifestado en sentido favorable por el Sr. Director del Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, y por el Sr. Secretario Académico, a fs. 3.
- Que la Sra. Ab. Esp. Sandiano registra un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva (C.110), con carácter interino, en Cátedra "A" de Derecho Procesal Civil y Comercial, conforme Resolución HCD N° 49/2019, con extensión de funciones en la Cátedra "B" de Teoría General del Proceso, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva por concurso. Asimismo se desempeña como Coordinadora del Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, conforme Res. HCD N° 384/2018 y Res. Dec. N° 1571/2018, cumpliendo tales funciones con su actual situación de revista en planta permanente No Docente, con un cargo Categoría 3 del CCT No Docente - Decreto 366/06.
- Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

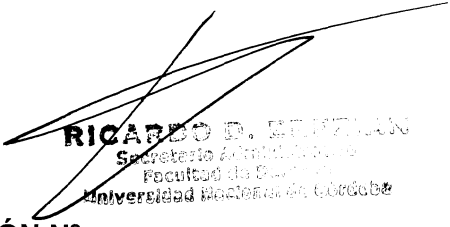
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

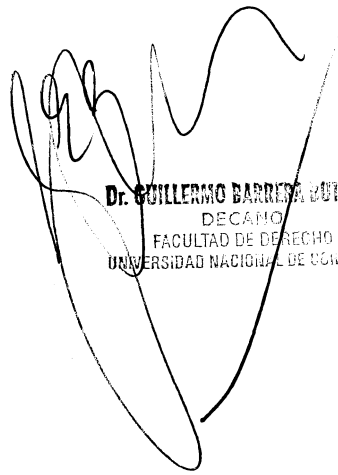
Artículo 1º: Justificar inasistencias con goce de haberes a la Sra. Ab. Esp. **ANAHÍ MARÍA SANDIANO**, Legajo 27426, en los cargos que desempeña en esta unidad académica, entre los días 05 y 09 de agosto de 2019 en razón de su participación en el "Programa de Capacitación Interamericano para la reforma a la justicia civil" en la ciudad de Santiago de Chile; con cargo a las disposiciones del art. 50 ap.3 del CCT para Docentes Universitarios y del art. 97 del CCT No Docente, Decreto 366/06.

Artículo 2º: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal.


RICARDO D. ESPINOSA
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1151


Dr. GUILLERMO BARRERA OYLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA